Si bien es cierto que el artículo 34 fracción II de la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal,** así como los artículos 56, 57 y 58, tercer párrafo, indican la obligación del **Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal,** indican la obligación de **"…publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios…",** hasta la fecha del presente informe, se están procesando los datos correspondientes de los beneficiarios del Programa Social "Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social", en su versión del Ejercicio Fiscal 2023, a fin de que sean publicados en la forma requerida.

No obstante, en tanto no sea publicado el padrón de beneficiarios del programa social en comento, estos no son aún del dominio público, procediendo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 de la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal,** que de manera textual indica: ***"Artículo 36.- Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información generada y administrada de los mismos, se regirá por lo estipulado en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales"***.

Lo anterior, se refuerza con lo dispuesto en el artículo 9, numeral 2 de la **Ley de Protección de Datos**

Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 9. El responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de:

2. Confidencialidad: El Responsable garantizará que exclusivamente el titular pueda acceder a sus datos, o en su caso, el mismo Responsable y el usuario a fin de cumplir con las finalidades del tratamiento. En cualquier caso, se deberá garantizar la secrecía y la no difusión de los mismos. Sólo el titular podrá autorizar la difusión de sus datos personales.

Sin embargo, se pone a su disposición la lista del número de folios correspondientes a los beneficiarios definitivos del Programa Social “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social”, en su versión del Ejercicio Fiscal 2023.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Álvaro Obregón entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía Álvaro Obregón, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre la información conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Se publicará, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Álvaro Obregón, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esto en la plataforma de la página electrónica (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio).

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.